

Ing. Milciades Concepción
Ministro de Ambiente
Ministerio de Ambiente
Albrook, Panamá
E. S. D

Estimado ministro

Yo, Stephanie M. Ricoy C., mujer panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal 4-754-996, localizable al celular 6829-4061 y correo electrónico:

smricoy@gmail.com con domicilio en Urbanización Charco Azul, Los Algarobos, Casa #36, en mi calidad de Representante legal de la sociedad anónima denominada Villa Versilia S.A., registrada en el mercantil folio 155731893 llego hasta su despacho respetuosamente para solicitar la admisión y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “Residencial Villa Versilia” ubicado en el Corregimiento de Los Anasiacios, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí.

La finca donde se desarrollara el proyecto es propiedad del promotor Villa Versilia S.A., y se encuentra registrada bajo el código de ubicación 4601, folio real N° 30163347, en una superficie de resto libre de 5 hectáreas 3595 m2 + 22dm2. El proyecto “Residencial Villa Versilia” consistirá en la construcción de un residencial de 76 viviendas con lotes de un tamaño de 450m2 aproximadamente, y cada uno contara con su tanque séptico para el manejo de las aguas sanitarias y su tinaquera para la disposición temporal de los desechos domésticos.

El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I consta de (232) hojas y ha sido elaborado por un equipo multidisciplinario bajo la responsabilidad de la consultora ambiental Karina Aguirre inscrita en el registro DEIA-IRC-020-2023 el cual recibirá información del proceso de evaluación del EsIA en su dirección de correo electrónico karinaaguirre072@gmail.com o al celular 6710-1548, y la colaboración de la consultora ambiental Ariatny Ortega inscrita en el Registro DEIA-IRC-040-2019.

Se anexan los siguientes documentos a este memorial:

- ✓ Recibo de Paz y Salvo de MIAMBIENTE y
- ✓ Recibo de pago por evaluación del EsIA Cat I.
- ✓ Copia de cédula del Representante Legal notariada
- ✓ Certificado de registro público de la propiedad original
- ✓ Certificado de Registro Público de la Empresa original
- ✓ 1 ejemplar original impreso y 2 copias en formato digital del EsIA – Categoría I.

Atentamente,


Stephanie M. Ricoy C.
Representante legal
VILLA VERSILIA S.A.
CUIP 4-754-996

Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-723-2468

CERTIFICO

Que ante mi compareció (aron) personalmente:


Melissa Ricoy Caballero
CUIP 4-754-996

y firmó (aron) el presente documento:
David

Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera
Testigo




Ciudad de David, 19 de diciembre de 2023.

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	
Fecha: 22/12/23	Hora: 3:57 p.m.

2

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Stephanie Melissa
Ricoy Caballero

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 12-SEP-1990
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: F
EXPIRA: 28-SEP-2028

4-754-996



[Handwritten signature]

El suscrito GLENDY CASTILLO DE OSIGIAN, Notaria
Pública Tercera del Circuito de Chiriquí con
cédula N° 4-728-2468.

CERTIFICÓ: Que este documento es Fiel
Copia de su Original

Chiriquí,

19/12/2021



[Handwritten signature: Glendy Castillo de Osigian]
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CENDAS



4-754-996





3

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2023.12.11 16:24:44 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

492790/2023 (0) DE FECHA 11/12/2023

QUE LA SOCIEDAD

VILLA VERSILIA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155731893 DESDE EL VIERNES, 6 DE ENERO DE 2023

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: STEPHANIE MELISSA RICOY CABALLERO
SUSCRIPTOR: FRANCISCO JAVIER GARAY OLACIREGUI

DIRECTOR / PRESIDENTE: STEPHANIE MELISSA RICOY CABALLERO
DIRECTOR / SECRETARIO: ARACELLY DEL CARMEN OLACIREGUI ROSAS
DIRECTOR / TESORERO: FRANCISCO JAVIER GARAY OLACIREGUI

AGENTE RESIDENTE: LIC. FERNANDO FABIAN GUTIERREZ PIMENTEL

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
ES EL PRESIDENTE PERO EN SU ASUENCIA EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS
EL CAPITAL SERA DE DIEZ MIL BALBOAS (B/.10,000.00), REPRESENTADOS EN DIEZ (10) ACCIONES COMUNES,
CON UN VALOR NOMINAL DE MIL BALBOAS (B/.1,000.00) CADA UNA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 3:29 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404372515



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 2F7B0F47-E168-4FD5-A799-883058A10E67
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AMANDA ITZEL
CENTELLA TORIBIO
FECHA: 2023.12.15 13:11:44 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 498900/2023 (0) DE FECHA 14/12/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DOLEGA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4601, FOLIO REAL N° 30163347
UBICADO EN CORREGIMIENTO DOLEGA, DISTRITO DOLEGA, PROVINCIA CHIRIQUÍ
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 6 ha 11 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 5 ha 3595 m² 24
dm²
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA N° 81424 PROPIEDAD DE HERIBERTO ARAUZ
LIZONDRO.
SUR: TERRENOS PROPIEDAD DE HERIBERTO ARAUZ LIZONDRO.
ESTE: TERRENOS PROPIEDAD DE HERIBERTO ARAUZ LIZONDRO.
OESTE: CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS.
NÚMERO DE PLANO: 040703-77334
EL VALOR DE TRASPASO ES B/.5,000.00 (CINCO MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

VILLA VERSILIA, S.A. (RUC 155731893-2-2023) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A RESTRICCIONES DE LEY..
INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 21/12/2015, CON NÚMERO DE ENTRADA 538089/2015

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 15 DE DICIEMBRE DE 2023 1:10
P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00
BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404379054



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: F4E74B26-D6F2-4683-AB16-D929F2F-18D9B
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No. 5
4043615

Información General

Hemos Recibido De	VILLA VERSILIA, S.A / 155731893-2-2023	Fecha del Recibo	2023-3-30
Administración Regional	Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí	Guía / P. Aprob.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

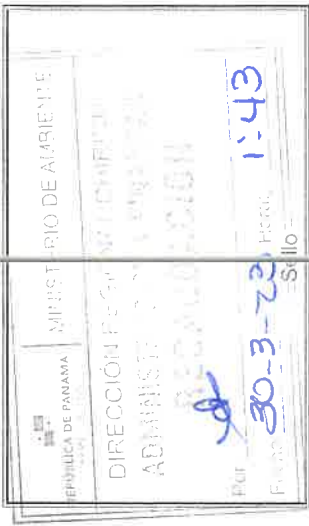
Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO RESIDENCIAL VILLA VERSILIA, R/L STEPHANIE RICOY C., MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
30	03	2023	01:43:42 PM

Firma

Nombre del Cajero Emily Jaramillo



IMP-1

Certificado de Paz y Salvo

N° 230619

Fecha de Emisión:	19	12	2023	Fecha de Validez:	18	01	2024
	(día / mes / año)				día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

VILLA VERSILIA, S.A

Representante Legal:
STEPHFANIE RICOY CABALLERO

Tom o	Folio	Inscrita	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento		Finca
155731893	2	2023		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días	REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
Firmado		DIRECCION REGIONAL CHIRIQUI
	Director Regional	CUENTAS POR COBRAR

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status Actualizado Provincia Chiriqui Persona Letra Ordenado por Nombre Cerrar Buscar

Total de Consultores Encontrados 520				
ADAMES FIGUEROA ANDREA YARELI	DEPARTAMENTO DE CHIRIQUI	595-1362 / 6115-4222		adames.figueroa@minambiente.gob.pa
ADAMES FIGUEROA LOURDES DEL CARMEN	DEPARTAMENTO DE CHIRIQUI	595-1362		adames.figueroa@minambiente.gob.pa
AGRAJAL RAMIREZ OSWALDO	DEPARTAMENTO DE CHIRIQUI	8225-2247		agrajal.ramirez@minambiente.gob.pa
ARLUJO RAMIRO ENRIQUE	DEPARTAMENTO DE CHIRIQUI	223-1223 / 381-2222-2222		arlujo.ramiro@minambiente.gob.pa
AJUALAS ENRIQUE EDUARDO JAVIER	DEPARTAMENTO DE CHIRIQUI	595-4222 / 2225-4222		ajualas.enrique@minambiente.gob.pa
ASUERE RODRIGUEZ KARINA YOHIEL	DEPARTAMENTO DE CHIRIQUI	8115-1543		asuere.rod@minambiente.gob.pa
ASPRUEZ CHAVEZ ALEJANDER	DEPARTAMENTO DE CHIRIQUI	223-1223 / 6115-4222		aspruez.chavez@minambiente.gob.pa
ALDERETE VILLER LIZBETH	DEPARTAMENTO DE CHIRIQUI	8115-1543		alderete.viller@minambiente.gob.pa
ALVARADO BARRIA DOGENES	DEPARTAMENTO DE CHIRIQUI	8225-1784		alvarado.barría@minambiente.gob.pa
ALVARADO ROZ RAMON HERNANDO	DEPARTAMENTO DE CHIRIQUI	223-1223 / 6115-4222		alvarado.roz@minambiente.gob.pa
AMAREZ FOSAS ABILEY JOHANY	DEPARTAMENTO DE CHIRIQUI	595-4222		amarez.fosas@minambiente.gob.pa
ALCANDRA GUARDADO CAROL FOSAS	DEPARTAMENTO DE CHIRIQUI	223-1223 / 381-2222-2222		alcandra.guadado@minambiente.gob.pa
ANGILES FOSAS ENILIO	DEPARTAMENTO DE CHIRIQUI	595-4222 / 6115-4222		angiles.fosas@minambiente.gob.pa

DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Consulta Lista de Consultores

Status Actualizado Provincia Chiriqui Persona Letra Ordenado por Nombre Cerrar Buscar

Total de Consultores Encontrados 520				
MARILIO JABEL DE RIOS	DEPARTAMENTO DE CHIRIQUI	382-5519 / 6115-4222		marilio.jabel@minambiente.gob.pa
MURRAY VALDIVIA	DEPARTAMENTO DE CHIRIQUI	223-1223 / 6115-4222		murray.valdivia@minambiente.gob.pa
MURRAY SANTOS VICTOR N. JENIFER	DEPARTAMENTO DE CHIRIQUI	8225-4222		murray.santos@minambiente.gob.pa
NUÑEZ RODRIGUEZ ANA LUCIA	DEPARTAMENTO DE CHIRIQUI	8225-4222		nuñez.rod@minambiente.gob.pa
NUÑEZ RODRIGUEZ	DEPARTAMENTO DE CHIRIQUI	8225-4222		nuñez.rod@minambiente.gob.pa
QUARACA BUSTAMANTE ABELENARA	DEPARTAMENTO DE CHIRIQUI	223-1223 / 6115-4222		quaraca.bustamante@minambiente.gob.pa
OREGIA ACOSTA ARANTY ABENS	DEPARTAMENTO DE CHIRIQUI	8225-4222 / 7774-7134		oregia.acosta@minambiente.gob.pa
OREGIA R. KARABER BECK	DEPARTAMENTO DE CHIRIQUI	8225-4222 / 7774-7134		oregia.r@minambiente.gob.pa
OREGIA SANCHEZ CORALIA ESTHER	DEPARTAMENTO DE CHIRIQUI	8225-4222		oregia.sanchez@minambiente.gob.pa
ORTIZ ACOSTA NIVEL ANGEL	DEPARTAMENTO DE CHIRIQUI	8225-4222 / 7774-7134		ortiz.acosta@minambiente.gob.pa
ORTIZ ANGULO GLEBERTO ANTONIO	DEPARTAMENTO DE CHIRIQUI	8225-4222 / 7774-7134		ortiz.angulo@minambiente.gob.pa
OSORIO G. ELEKBER JUDITH O	DEPARTAMENTO DE CHIRIQUI	8225-4222		osorio.g@minambiente.gob.pa
OSORIO PINERA DONIS DANIEL	DEPARTAMENTO DE CHIRIQUI	8225-4222		osorio.pinera@minambiente.gob.pa

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
 SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE ESIA – CAT. I
 D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023

PROYECTO: Villa Versilia

PROMOTOR: Villa Versilia, S.A.

CATEGORÍA: I
 FECHA DE ENTRADA: DÍA 22 MES diciembre AÑO 2023

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica, dicha solicitud deberá, contener: 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental, 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio. 7. Persona jurídica, debe firmar la Solicitud del Representante Legal de la promotora.	✓		
2	Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del EsIA, debidamente autenticada por notario.	✓		
3	EsIA (1 Original)	✓		
4	2 copias en formato digital del EsIA	✓		
5	Recibo Original de Pago en concepto de Evaluación del EsIA, emitido por el Ministerio de Ambiente.	✓		
6	Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.	✓		
7	Certificación de existencia y Representación Legal de la promotora expedida por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses.	✓		
8	Certificado de Propiedad de Finca (con una vigencia no mayor de 6 meses) o documento emitido por ANATI, que valide la tenencia del predio, anuencias, autorización de uso de finca, contratos.	✓		
9	Art. 25. Documentos: - Informe de Monitoreo de Ruido - Informe de Calidad de Aire - Prospección Arqueológica	✓ ✓ ✓		
10	Art. 31. Documentos: - Certificaciones de instituciones: IDAAN, ANATI (Plano catastral), Certificación de Uso de Suelo o EOT/Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) - Licencia Provisional (ASEP) - Otros documentos	✓		
11	Art. 58. Verificación de Consultores Ambientales (2) debidamente inscritos, actualizados y habilitados.	✓		
12	Art. 56: Si el Estudio de Impacto Ambiental, la solicitud de evaluación y los documentos adjuntos presentados no cumplen con alguno de los requisitos establecidos previamente, los mismos no serán recibidos.	✓		
13	Observaciones:			

ENTREGADO POR: Abdell Ramírez
 CÉDULA: 4745 2202
 CORREO: ar.green.safety@gmail.com
 TELÉFONO: 6728-4525
 FIRMA: [Firma]

REVISADO POR: (MINISTERIO DE AMBIENTE)
 Técnico: [Firma]
 Firma: [Firma]

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORIA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO 1 DEL 1 DE MARZO DE 2023

PROYECTO: RESIDENCIAL VILLA VERSILIA

PROMOTOR: VILLA VERSILIA S.A

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE LOS ANASTACIOS, DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUI.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-131-2023

FECHA DE ENTRADA: 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

REALIZADO POR (CONSULTORES): KARINA AGUIRRE, ARIATNY ORTEGA

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): VICTOR QUINTERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	*		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	*		
2.3	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	*		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto.	*		
2.5	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	*		
2.6	Datos generales del promotor, que incluya; a)Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar, d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, e) Números de teléfonos, f) Correo electrónico, g) Página web, h) Nombre y registro del consultor.	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	*		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono.	*		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Esos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	*		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*		
4.3.1	Planificación	*		
4.3.2	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	*		
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	*		
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	*		
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	*		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	*		

de sus fases.					
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	*			
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	*			
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	*			
8.5	Justificación de la Categoría del Estudio de Impacto ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	*			
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	*			
9.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*			
9.1.1	Cronograma de ejecución.	*			
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	*			
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	*			
9.6	Plan de Contingencia.	*			
9.7	Plan de Cierre.	*			
9.9	Costos de la Gestión ambiental.	*			
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	*			
11.1	Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	*			
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	*			
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*			
13	BIBLIOGRAFÍA	*			
14	ANEXOS	*			
14.1	Copia del Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.	*			
14.2	Copia del Recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.	*			
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica.	*			
14.4	Copia del Certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documentos emitidos por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	*			
14.4.1	En caso de que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	*			

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): VICTOR QUINTERO



DERPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	22 DE DICIEMBRE DE 2023	
FECHA DE INFORME:	27 DE NOVIEMBRE DE 2023	
PROYECTO:	RESIDENCIAL VILLA VERSILIA	
CATEGORÍA	CATEGORIA I	
PROMOTOR:	VILLA VERSILIA S.A	
CONSULTORES:	KARINA AGUIRRE, ARIATNY ORTEGA	
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LOS ANASTACIOS, DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.	

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El residencial Villa Versilia consistirá en la construcción de 76 viviendas, e integrará todos los servicios básicos para la comodidad de sus residentes, entre los que podemos mencionar: conexión a la red de energía eléctrica nacional, perforación de pozo con tanque de reserva de 15,000 galones con el debido tratamiento para el suministro de agua potable, calles de hormigón, aceras, cunetas abiertas pavimentadas para el manejo del agua de escorrentías, áreas verdes y parques. La ubicación del proyecto se encuentra en el corregimiento de Los Anastacios, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí.

Propiedades donde se desarrollará el proyecto es propiedad del promotor Villa Versilia S.A. y se encuentra registrada bajo el código de ubicación 4601, folio real N° 30163347, en una superficie de resto libre de 5 hectáreas 3595 m2 + 22dm2. que se encuentra en el registro público de propiedad y su monto de inversión se estima en dos millones cien mil balboas con 00/100 (B/. 2, 100,000.00).

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I del proyecto denominado **RESIDENCIAL VILLA VERSILIA** se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 25, 55 y 56 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **RESIDENCIAL VILLA VERSILIA promovido por VILLA VERSILIA S.A.**





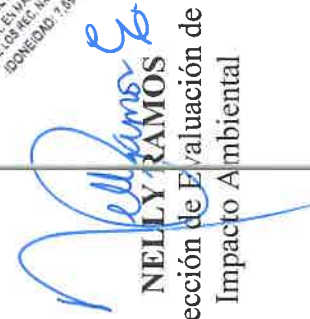
VICTOR QUINTERO
Técnico Evaluador





JEOVANNY MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente – Chiriquí





NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-122-2023
DE 27 DE DICIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor, la sociedad VILLA VERSILIA S.A a través de su representante legal la señora STEPFHANIE MELISSA RICOY CABALLERO con cédula de identidad personal 4-754-996 presentó ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: RESIDENCIAL VILLA VERSILIA.

Que, en virtud de lo antes dicho, el día 22 de diciembre de 2023, el promotor, la sociedad VILLA VERSILIA S.A, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado: RESIDENCIAL VILLA VERSILIA a desarrollarse en el corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores KARINA AGUIRRE Y ARIATNY ORTEGA personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las resoluciones DEIA-IRC-020-2023/ DEIA-IRC-040-2019, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 25 y 31 y lo establecido en los artículos 13, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante MIAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión; Revisión de Contenidos Mínimos del EsIA del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 27 de diciembre de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado RESIDENCIAL VILLA VERSILIA por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado RESIDENCIAL VILLA VERSILIA, promovido por VILLA VERSILIA S.A

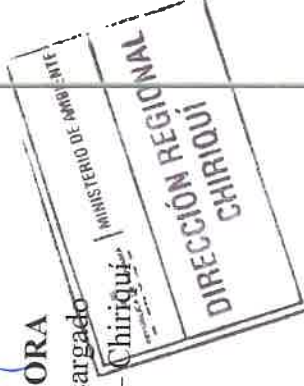
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día veintisiete (27) del mes de **diciembre** del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,


ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0042-2024



De: Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 2 DE ENERO DE 2024

Proyecto: “RESIDENCIAL VILLA VERSILIA”

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: MIGUEL GARCÍA
Provincia: CHIRIQUÍ Dirección Regional de: CHIRIQUÍ
Distrito: DOLEGA
Corregimiento: LOS ANASTACIOS

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 2 de enero del 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “RESIDENCIAL VILLA VERSILIA”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (5ha + 3,656.7 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en las categorías de “Bosque latifoliado mixto secundario” y “Pasto”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.).

Técnico responsable: Amarilis Yudith Tugrí
Fecha de respuesta: 23 DE ENERO DEL 2024

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI**

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 10:30 del día 3 de enero de 2024, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto RESIDENCIAL VILLA VERSILIA, categoría I, cuyo promotor es VILLA VERSILIA, S.A.: corregimiento de LOS ANASTACIOS, distrito de DOLEGA, provincia de CHIRIQUÍ, con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 11:20

[illegible]

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel. (507) 500-0922

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

20

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR

Nº. 002-2024

DATOS GENERALES

PROYECTO:	RESIDENCIAL VILLA VERSILIA	
PROMOTOR:	VILLA VERSILIA, S.A.	
REPRE. LEGAL	STEPHANIE RICOY	
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO CORREGIMIENTO DE LOS ANASTACIOS.	DE DOLEGA,
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	3 DE ENERO DE 2024	
FECHA DEL INFORME:	04 DE ENERO DE 2024	
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	POR EL PROMOTOR: JOSÉ GARAY POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL: • LCDO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA - Evaluador de EsIA. • LCDO. ALAINS ROJAS - Evaluador de EsIA.	

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Según el EsIA, el Proyecto denominado “Residencial Villa Versilia” consiste en la construcción de un residencial de 76 viviendas. Ubicado en la finca con folio real 30163347, código de ubicación 4601, corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí con una superficie de 5 ha 3595m² +22 dm², propiedad del promotor Villa Versilia S.A. Sociedad constituida mediante el Folio N°155731893 desde el viernes 06 de enero de 2023.

El desarrollo del proyecto integrará todos los servicios básicos para la comodidad de sus residentes, entre los que podemos mencionar: conexión a la red de energía eléctrica nacional, perforación de pozo con tanque de reserva de 15,000 galones con el debido tratamiento para el suministro de agua potable, calles de hormigón, aceras, cunetas abiertas pavimentadas para el manejo del agua de escorrentías, áreas verdes y parques.

Los lotes para las viviendas tendrán un tamaño de 450m² aproximadamente y cada uno contará con su tanque séptico para el manejo de las aguas sanitarias y su tinaquera para la disposición temporal de los desechos domésticos.

METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Para el desarrollo de la inspección se contactó al consultor del proyecto el día 2 de enero de 2024 y se coordinó la hora para realizar la inspección ocular el 3 de enero de 2024. Se realizó un recorrido por el área destinada para el desarrollo del proyecto se utilizó una cámara y GPS, con el objetivo de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

JM/VR/mg

Pág.1 de 6

5	343188	945742
6	343187	945737
7	343169	945665
8	343191	945632
9	343197	945603
10	343179	945568
11	343063	945483
12	342992	945567

V. CONCLUSIONES

- La mayor cantidad de puntos mostrados por el promotor al momento de la inspección, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- La topografía del terreno es plana.
- La vegetación del área está representada por pasto mejorado, arbustos, cerca vivas en las colindancias, bosque de galería y algunos árboles dispersos.
- Con relación al aspecto hidrológico, la propiedad en su parte final es atravesada por una quebrada, la misma no será intervenida y su bosque de protección se mantendrá, cumpliendo con los retiros correspondientes y formando parte de las áreas verdes del proyecto.
- Se observo la existencia del pozo y su tanque de reserva destinado para abastecer de agua potable al proyecto.
- Al momento de la inspección se observó especies de fauna como: insectos y aves.
- Se evidencia que no se ha iniciado el desarrollo del proyecto.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

INFORME ELABORADO POR:

[illegible]


LCDO. MIGUEL ANGEL GARCÍA
 Técnico Evaluador
 Sección de Evaluación de Impacto
 Ambiental

ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
MINISTERIO DE AMBIENTE

ANEXO
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

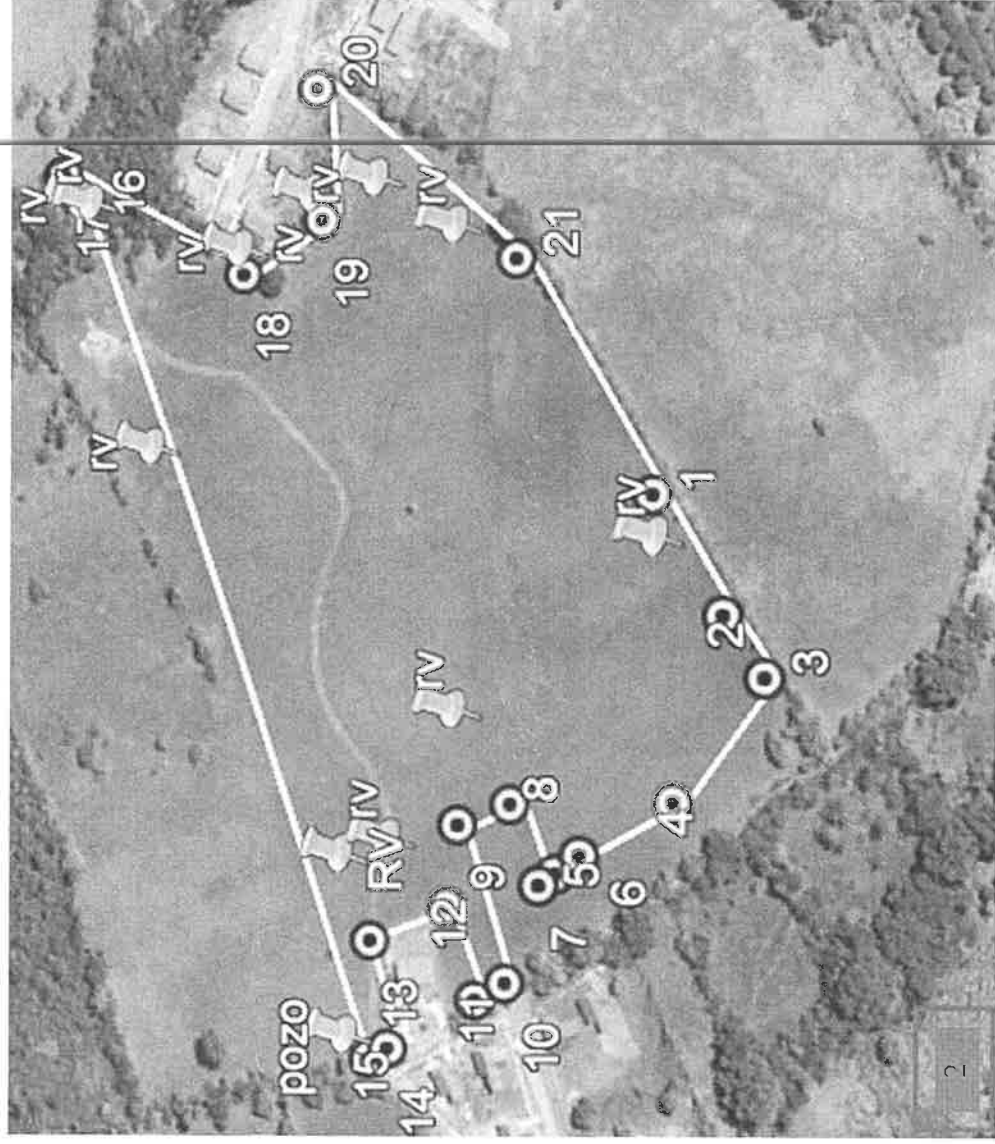
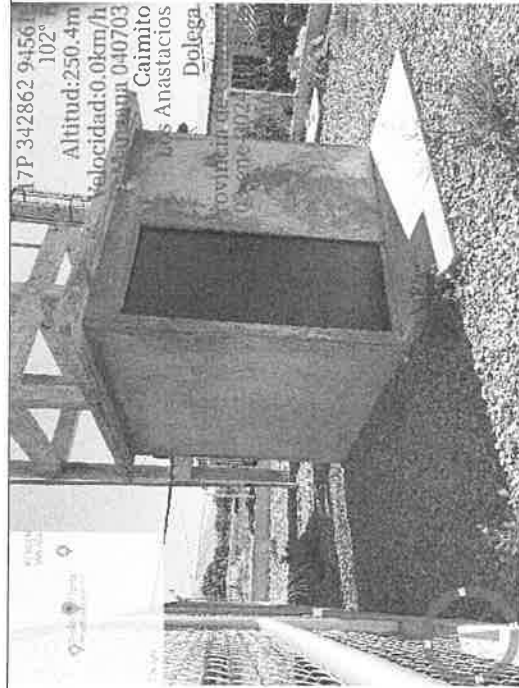
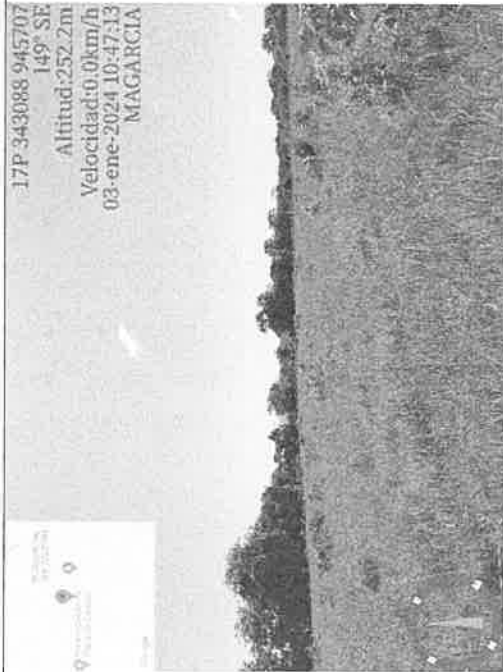
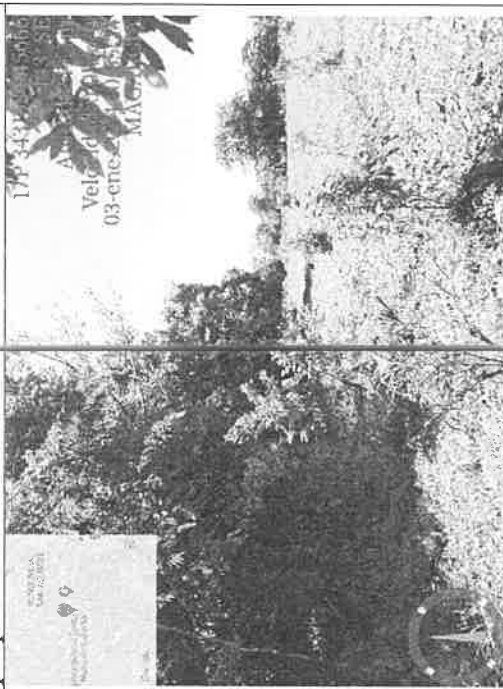
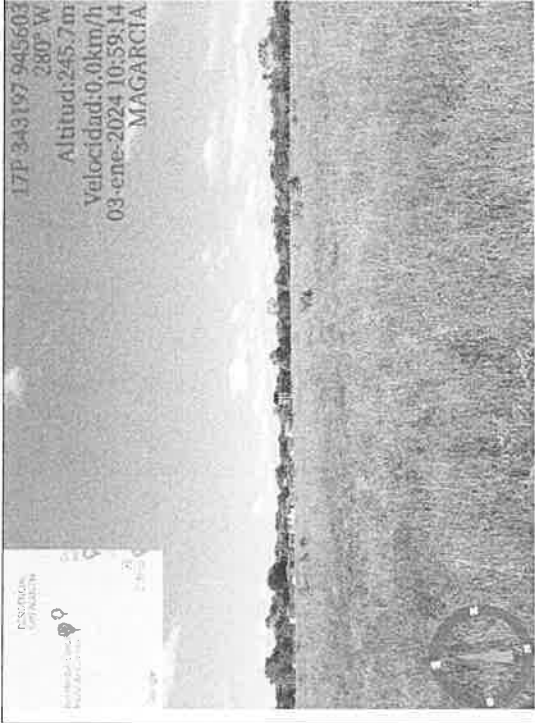


Figura N°1 y N°2. Ubicación del proyecto con intención a desarrollar, coordenadas tomadas al momento de la inspección (puntos celestes). Fuente; Google Earth.

FOTOGRAFIAS ÁREA DEL PROYECTO

 17P 342862 94561 102° SE Altitud: 250.4m Velocidad: 0.0km/h 8-ene-2024 10:47:03 Los Anastacios Dolega Provincia de Chiriquí 03-ene-2024 10:41:49 MAGARCIA	 17P 342864 945616 113° SE Altitud: 251.3m Velocidad: 0.0km/h 8-10 Manzana 040703 Caimito Los Anastacios Dolega Provincia de Chiriquí 03-ene-2024 10:41:49 MAGARCIA	Foto 1. Pozo existente, dentro de la propiedad. Foto 2. Tanque de reserva instalado.
 17P 343088 945707 149° SE Altitud: 252.2m Velocidad: 0.0km/h 03-ene-2024 10:47:13 MAGARCIA	 Foto 4. Parche de bosque de galería, dentro de la propiedad.	
 Foto 5. Vista de la quebrada, en una esquina donde atraviesa la propiedad.	 Foto 6. Vista parcial de la cerca viva.	

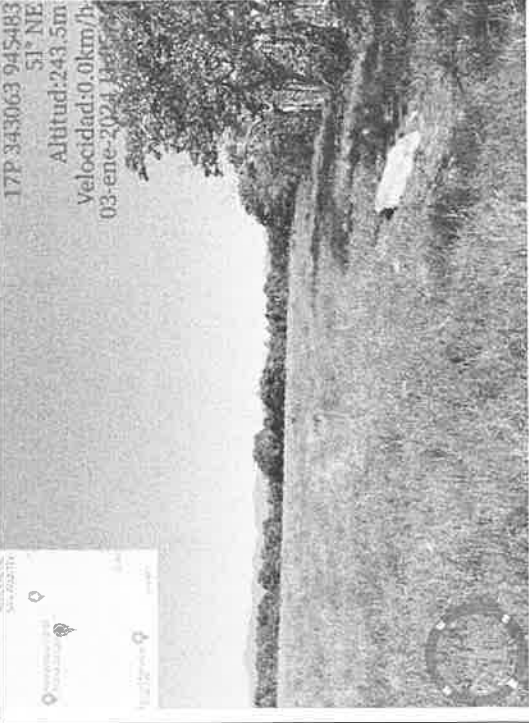
25



17P 343197 945603
280° W
Altitud: 245.7 m
Velocidad: 0.0 km/h
03-ene-2024 10:59:14
MAGARCIA

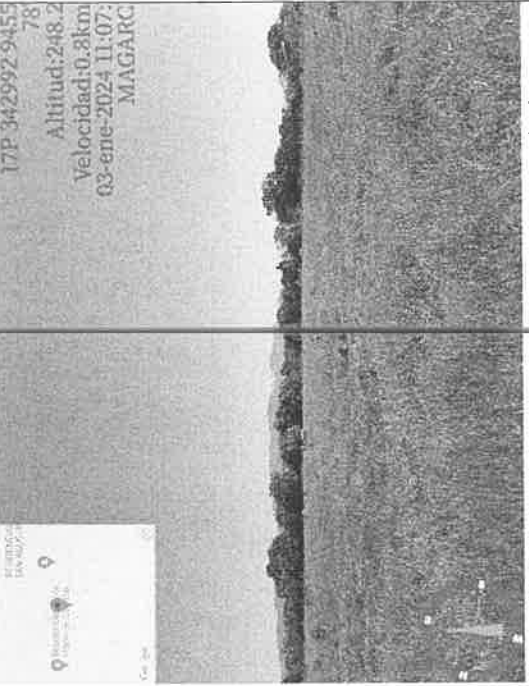
Foto 7. Vista parcial del lote.

Foto 8. Topografía y vegetación existente.



17P 343063 945483
51° NE
Altitud: 243.5 m
Velocidad: 0.0 km/h
03-ene-2024 14:05:00
MAGARCIA

Foto 9. Vista del lote desde otro punto y las cercas vivas colindantes.



17P 342992 945578
Altitud: 248.2 m
Velocidad: 0.8 km/h
03-ene-2024 11:07:00
MAGARCIA

Foto 10. Vista del pasto mejorado dentro de la propiedad.

David, 05 de enero de 2024
NOTA-DRCH-AC-057-01-2024

Señora
STEPHANIE RICOY CABALLERO
Representante Legal
VILLA VERSILIA, S.A.
E. S. D.

SEÑORA RICOY:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido para tales efectos en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**RESIDENCIAL VILLA VERSILIA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Los Anastacios, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí que, consiste en lo siguiente:

1. En el punto 3.1. Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.
d. Metodología se indica: “...Levantamiento de la línea base ambiental (basada en el contenido mínimo del D.E. 123 de 2009), en cada uno de sus componentes físico, biológico y socioeconómico. ...”. Sin embargo, el D.E. 123 de 2009, fue derogado.

- a. Verificar y acogerse a la normativa vigente.
- b. Presentar, los cambios correspondientes, basados en la normativa vigente.
2. En el punto 4.0 Descripción del proyecto, obra o actividad, página 21 del EsIA, se presenta plano de ante proyecto, de igual manera en la sección de anexo página 144 de presenta el anteproyecto, planta de urbanización; sin embargo, el anteproyecto no cuenta con los sellos correspondientes y visto bueno por parte del MIVIOT.

- a. Presentar planos de anteproyecto, con visto bueno por parte del MIVIOT.
3. En el punto 4.3.3 Operación; actividades en esta fase, infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros). Agua se indica: “...será suministrada por el sistema de pozo, implementado por el promotor, el cual instalará un equipo de filtros y clorinador...”. Al momento de la inspección se indica la existencia de un pozo dentro de la propiedad el cual será utilizado para abastecer de agua potable el futuro residencial; sin embargo, en el EsIA no se presentó: coordenadas visibles de ubicación del pozo y análisis de calidad de agua que, sustente sea óptima para el consumo humano.

- a. Presentar, coordenadas geográficas de la ubicación del pozo.
- b. Presentar, los análisis de calidad de agua del pozo (elaborado por un laboratorio acreditado).

4. En el punto 4.3.3 Operación; actividades en esta fase, infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros). aguas servidas se indica “...los propietarios la manejaran por medio del sistema de tanque séptico...”, sin embargo, es deber de la promotora dejar instalado el sistema sanitario instalado y en debido funcionamiento, adicional no se presentó en el EsIA las pruebas de percolación.

- a. Presentar pruebas de percolación.

5. En el punto 4.5.1 Sólidos. Etapa de operación se indica “...Desechos orgánicos de propietarios: serán generados por los propietarios, siendo estos sobrantes de comida y desechos inorgánicos. El manejo de estos desechos consiste en depositarlos en

recipientes con tapas para que luego sean retirados del área hasta el vertedero más próximo...” sin embargo no se detalla la metodología de traslado de desechos hasta el vertedero, como tampoco se determina con exactitud el vertedero.

- a. **Presentar** la metodología de recolección de los desechos y el traslado al vertedero e **indicar** con exactitud el nombre del vertedero.
6. En la página 54 del EsIA se presenta el **Inventario Forestal**, sin embargo, luego de la evaluación se solicita:
 - a. **Verificar y presentar** los volúmenes de las especies forestales presentado en el cuadro 11, página 54.
7. En la portada del EsIA y en la página 177 se indica que el desarrollo del proyecto se llevara a cabo en el corregimiento de Los Algarrobos, generando inconsistencia en la información debido a que, en otras secciones del EsIA, se describe que el proyecto esta ubicado en el corregimiento de Los Anastacios.
 - a. **Aclarar** el corregimiento exacto donde se desarrollará el proyecto.

De no presentarse la documentación e información solicitada dentro de un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, o si la misma se presenta en forma incompleta o no responde a lo solicitado, o se incorpora o suministra información falsa y/o inexacta, plagio u omite información fundamental, se procederá según lo establecido en artículo 62 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental”

Atentamente,


ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



Chiriquí, 23 de enero de 2024.



Ing. Jeovany Mora
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente-Chiriquí
E.S.D.

Estimado Ingeniero Mora:

Por este medio y en respuesta a la NOTA-DRCH-AC-057-01-2024 tengo a bien hacerle entrega de la contestación de la ampliación de información solicitada en dicha nota, en referencia al estudio de impacto ambiental categoría I sobre el proyecto denominado “RESIDENCIAL VILLA VERSILIA”, a desarrollarse en el Corregimiento de Los Anastacios, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, República de Panamá.

Agradecida por la atención brindada y en espera que cumpla con lo solicitado, me suscribo.

Atentamente,

	REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ		
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
RECIBIDO		
Por:	/ Jeovany Mora	
Fecha:	24/1/2024	Hora: 8:44 a.m.

Jeovany Mora 4-754-996

Stephanie M. Ricoy C.
Representante legal
Villa Versilia, S.A.
Promotora del proyecto

Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con código 4-723-2468

CERTIFICADO

Que ante mi compareció (aron) personalmente:

NOTARIA TERCERA
Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de nuestra parte,
en cuanto al contenido del documento.



Y firmé (aron) el presente documento en la ciudad de Chiriquí, a los 23 de enero de 2024.	Testigo
<i>David</i>	<i>Glendy Castillo de Osigian</i>
Notaria Pública Tercera	Notaria Pública Tercera

Información aclaratoria en respuesta a NOTA-DRCH-AC-057-01-2024 del estudio de impacto ambiental (EslA) categoría I, titulado “VILLA VERSILIA” a desarrollarse en el corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

1. En el punto **3.1. Indicar el alcance, objetivo y metodología del estudio presentado.**
d. Metodología se indica: “...Levantamiento de la línea base ambiental (basada en el contenido mínimo del D.E. 123 de 2009), en cada uno de sus componentes (físico, biológico y socioeconómico. ...” sin embargo, el D.E. 123 DE 2009, fue derogado.

- a. Verificar y acogerse a la normativa vigente.
- b. Presentar, los cambios correspondientes, basados en la normativa vigente.

Respuesta a: Se verifico el contenido, aclarando que la normativa que fue acogida por los consultores ambientales para desarrollar el documento, y el levantamiento de la línea base ambiental del proyecto fue el Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023.

Respuesta b: Los componentes desarrollados en la línea base ambiental no presentan cambios, ya que desde el inicio los consultores ambientales se basaron en los lineamientos del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023.

2. En el punto **4.0 Descripción del proyecto, obra o actividad**, página 21 del EslA, se presenta plano de anteproyecto, de igual manera en la sección de anexo pagina 144 de presenta el anteproyecto, planta de urbanización; sin embargo, el anteproyecto no cuenta con los sellos correspondientes y visto bueno por parte del MIVIOT.

- a. Presentar planos de anteproyecto, con visto bueno por parte del MIVIOT.

Respuesta a: Se adjuntan los planos del anteproyecto con el visto bueno del MIVIOT.

3. En el punto 4.3.3 Operación: actividades en esta fase, infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros). Agua se indica: “... será suministrada por el sistema de pozo, implementado por el promotor, el cual instalara un equipo de filtros y clorinador...” al momento de la inspección se indica

la existencia de un pozo dentro de la propiedad el cual será utilizado para abastecer de agua potable el futuro residencial; sin embargo, en el EslA no se presenta: coordenadas visibles de ubicación del pozo y análisis de calidad de agua que, sustente sea óptima para el consumo humano.

- a. **Presentar**, coordenadas geográficas de la ubicación del pozo.
- b. **Presentar**, los análisis de calidad de agua del pozo (elaborado por un laboratorio acreditado).

Respuesta a: Las coordenadas geográficas UTM Datum 84 del pozo son las siguientes,

Pozo de agua	945601.10 N	17P 342858.01 E
--------------	-------------	-----------------

El pozo está en el lote donde se encuentra el tanque de reserva de agua. Las coordenadas del pozo se pueden ver en el anteproyecto aprobado, (ver adjunto plano anteproyecto).

Respuesta b: Se adjuntan los análisis de calidad de agua del pozo, elaborados por Envirolab, S.A. Empresa acreditada por el consejo nacional de acreditaciones (CNA) como laboratorio de ensayos acreditados.

Es importante aclarar, que el análisis presentado es una línea base para conocer la calidad de agua inicial que tiene el pozo, ya que esa agua no se está utilizando todavía. El promotor está esperando terminar con la gestión del estudio de impacto ambiental del proyecto VILLA VERSILIA para posterior comenzar con el trámite del permiso de uso de agua permanente, que incluye las adecuaciones necesarias por medio de filtros y clorinadores, con la finalidad de cumplir con la DGNT- COPANIT 23-395-99 (Norma que regula lo referente a agua potable).

El promotor dejara instalado todo el sistema de abastecimiento de agua potable a cada residencia y tendrá la responsabilidad de mantener la calidad de agua potable a los residentes y darle el debido mantenimiento al sistema.

4. En el punto 4.3.3 Operación; actividad en esta fase, infraestructura a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros). Aguas servidas se indica “... los propietarios la manejaran por medio del sistema de tanque séptico...”, sin embargo, es deber de la promotora dejar instalado el sistema sanitario

instalado y en debido funcionamiento, adicional no se presentó en el EsIA las pruebas de percolación.

a. Presentar pruebas de percolación.

Respuesta a: el promotor dejara instalado todo el sistema sanitario en cada residencia del proyecto VILLA VERSILIA. Se anexan las pruebas de percolación del proyecto en mención y el acta de inspección sanitaria del MINSA.

5. En el punto **4.5.1 Sólidos. Etapa de operación** se indica "...Desechos orgánicos de propietarios: serán generados por los propietarios, siendo estos sobrantes de comida y desechos inorgánicos. El manejo de estos desechos consiste en depositarlos en recipientes con tapas para que luego sean retirados del área hasta el vertedero más próximo..." sin embargo no se detalla la metodología de traslado de desechos hasta el vertedero, como tampoco se determina con exactitud el vertedero.

a. Presentar la metodología de recolección de los desechos y el traslado al vertedero e indicar con exactitud el nombre del vertedero.

Respuesta a:

En la etapa de operación, se contrataran los servicios privados de una empresa que actualmente brinda los servicios de recolección a otros proyectos residenciales. El cual consiste en: una vez a la semana, pasar por las residencias del proyecto VILLA VERSILIA y llevarse las bolsas de basura. Los propietarios son los encargados de pagar el servicio ya sea precio por bolsa recogida o un precio fijo mensual. Esto va a depender de la negociación que haga el cliente con el proveedor del servicio.

Actualmente esta empresa es la autorizada por el municipio de Dolega para realizar esta labor. Importante resaltar que el vertedero que será utilizado para depositar la basura del proyecto en mención es el de David.

6. En la página 54 del EsIA se presenta el **Inventario Forestal**. Sin embargo, luego de la evaluación se solicita:

a. **Verificar y presentar** los volúmenes de las especies forestales presentado en el cuadro 11, página 54.

Respuesta a:

Inventario Forestal. Se realizó un inventario forestal de todos los árboles con un DAP mayor a 20 cm dentro del área del proyecto, a estos árboles se le calculó el volumen de madera. El inventario forestal presenta cinco (5) árboles con un DAP>20 cm, con características forestales y frutales, los cuales presentan un volumen total de madera de 27.91 m³.

Cuadro N°11. Inventario Forestal

Nombre comun	Especie	D.A.P cm	Altura total (m)	Altura Comercial (m)	Volumen (m³)
Nance	<i>Byrsonima crassifolia</i>	50.0	10.0	3.5	0.48
Cigua	<i>Ocotea veraguensis</i>	280.0	17.0	3.78	16.29
Cigua	<i>Ocotea veraguensis</i>	130.0	15.0	3.88	3.60
Cigua	<i>Ocotea veraguensis</i>	140.0	8.5	3.20	3.44
Espavé	<i>Anacardium excelsum</i>	135.0	6.0	4.10	4.10
Volumen total					27.91

7.En la portada del EsIA y en la página 177 se indica que el desarrollo del proyecto se llevara a cabo en el corregimiento de Los Algarrobos, generando inconsistencia en la información debido a que, en otras secciones del EsIA, se describe que el proyecto esta ubicado en el corregimiento de Los Anastacios.

a. **Aclarar** el corregimiento exacto donde se desarrollara el proyecto.

Respuesta a: Citando la Resolución N° 919-2023 de 25 de octubre de 2023 (Anexa en el EsIA) que asigna el uso de suelo, se concluye que el proyecto VILLA VERSILIA se desarrollara en el **Corregimiento de Los Anastacios**.

REPORTE DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUA POTABLE

VILLA VERSILIA, S.A.
Dolega, Provincia de Chiriquí

FECHA DE MUESTREO: 12 de enero de 2024
FECHA DE ANÁLISIS: Del 12 al 17 de enero de 2024
NÚMERO DE INFORME: 2024-CH-009-111-001
NÚMERO DE PROPUESTA: 2024-CH-009 V0
REDACTADO POR: Licda. Johana Castillo
REVISADO POR: Licda. Johana Olmos



CIENCIAS BIOLÓGICAS
Elkjaer A. Gonzalez O.
C.T. Idoneidad N° 1559

Licda. Johana Patricia Olmos L.
QUÍMICA
Cédula: 4-745-1007
Idoneidad N° 0609 Reg. N° 0706

Contenido	Página
Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de análisis de la muestra	4
Sección 4: Conclusiones	6
Sección 5: Equipo técnico	6
ANEXO 1: Fotografías del Muestreo	7
ANEXO 2: Cadenas de custodia del muestreo	8

Sección 1: Datos generales de la empresa	
Empresa	Villa Versilia, S.A.
Proyecto	Análisis de agua potable
Dirección	Dolega, Provincia de Chiriquí
Contacto	José Garay
Fecha de recepción de la muestra	12 de enero de 2024

Sección 2: Método de medición	
Norma aplicable	- Reglamento DGNTI-COPANIT 21-2019 Tecnología De Los Alimentos, Agua Potable, Definiciones Y Requisitos Generales. - Resolución 122 de 16 de junio de 2021, el cual modifica las tablas N°1,2,3,4,5 y 7 del reglamento técnico DGNTI-COPANIT 21-2019.
Método	Ver sección 3 de resultados en la columna referente a los métodos utilizados.
Procedimiento técnico	PT-35 Procedimiento de muestreo de aguas
Condiciones ambientales durante el muestreo	Ver anexo 2 (observaciones)

Sección 3: Resultado de análisis de la muestra			
Identificación de la muestra		0258-24	
Nombre de la muestra		Pozo de Barriada	
Coordenadas		17 P 342863 UTM 945629	

PARÁMETRO	SÍMBOLO	UNIDAD	MÉTODO	RESULTADO	INCERTIDUMBRE	L.M.C.	LÍMITE MÁXIMO
Alcalinidad	ALC	mg/L	SM 2320 B	46,00	± 0,005	6,32	N.A.
Cloro Residual	Cl ₂	mg/L	SM 4500 Cl ₂ G	0,08	± 0,11	0,04	0,3 - 1,5
Coliformes Fecales*	C.F.	UFC / 100 mL	SM 9222 D	<1,00	(*)	1,00	N.A.
Coliformes Totales*	C.T.	NMP / 100 mL	SM 9223 B	<1,00	(*)	1,00	<1,1
Color**	---	UC	SM 2120 C	<10,00	(*)	10,00	≤15
Conductividad Eléctrica	C.E.	µS/cm	SM 2510 B	115,10	± 0,008	0,05	≤850 µS/cm
Dureza**	Dur	mg/L	SM 2340 C	48,50	± 0,003	4,30	≤200
Fluor**	F ⁻	mg/L	SM 4500 F D	<0,05	(*)	0,05	≤0,80
Fosfato	PO ₄ ³⁻	mg/L	Lovibond 317	5,00	± 0,07	0,09	N.A.
HPC (Recuento en plato de heterótrofos)	HPC	NMP / mL	SM 9215 B	35,50	± 0,06	1,00	N.A.
Nitratos	NO ₃ ⁻	mg/L	Lovibond 267	<0,50	(*)	0,50	N.A.
Olor**	---	TON	SM 2150 B	1,00	(*)	1,00	Acceptable
Oxígeno Disuelto**	OD	mg/L	SM 4500 O G	7,16	± 0,04	1,00	N.A.
Potencial de Hidrógeno	pH	UpH	SM 4500 H+ B	6,99	± 0,005	0,02	6,5 - 8,5
Salinidad**	Sal.	‰	SM 2520 B	<0,01	(*)	0,01	N.A.
Sólidos Totales Disueltos	S.T.D.	mg/L	SM 2540 C	72,00	± 0,08	15,00	≤500
Sulfato	SO ₄ ²⁻	mg/L	Lovibond M360	<2,00	(*)	2,00	≤250
Temperatura	T°	°C	SM 2550 B	26,50	± 0,01	0,10	N.A.
Turbiedad	UNT	UNT	SM 2130 B	22,60	± 0,01	0,13	≤1
Aluminio*	Al	mg/L	SM 3120 B	0,601	± 0,03	0,004	≤0,20
Cobre*	Cu	mg/L	SM 3120 B	<0,024	(*)	0,004	≤1
Hierro*	Fe	mg/L	SM 3120 B	0,326	± 0,05	0,003	≤0,30

Ver Notas en la siguiente página.

Notas:

- Los parámetros que están dentro del alcance de la acreditación para los análisis los puede ubicar en nuestra resolución de aprobación por parte del Consejo Nacional de Acreditación, en la siguiente dirección: <https://envirolabonline.com/nuestra-empresa/>
- La incertidumbre reportada corresponde a un nivel de confianza del 95% (K=2).
- L.M.C.: Límite mínimo de cuantificación.
- (*) Incertidumbre no determinada
- * Parámetros analizados en Sucursal 1
- ** Parámetros que no están dentro del alcance de acreditación.
- La estimación de la incertidumbre es expresada como incertidumbre relativa U (%).
- La(s) muestra(s) se mantendrá(n) en custodia por diez (10) días calendario luego de la recepción de este reporte por parte del cliente, concluido este período se desechará(n). Se considera dentro de los diez días calendario, los tiempos de preservación de cada parámetro (de acuerdo con el método de análisis aplicado).
- Los resultados presentados en este documento solo corresponden a la(s) muestra(s) analizada(s).
- Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización escrita de ENVIROLAB, S.A.

Sección 4: Conclusiones

1. Se realizó el muestreo y análisis de una (1) muestra de agua potable.
2. Para la muestra (0258-24) tres (3) parámetros, Turbiedad, Aluminio y Hierro, se encuentran fuera del límite permitido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-2019. Tecnología de los alimentos. Agua Potable. Definiciones y requisitos generales.

Sección 5: Equipo técnico

Nombre	Cargo	Identificación
César Rovira	Técnico de Campo	4-727-692

ANEXO 1: Fotografías del Muestreo



Foto 1. Pozo de Barriada

ANEXO 2: Cadenas de custodia del muestreo

--- FIN DEL DOCUMENTO ---

**EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este Informe.

ING. BOLIVAR RIVERA ARAUZ

2 de Junio 2023

INGENIERO CIVIL

ID # 2000-006-029



ESTUDIO DE PERCOLACIÓN

PROYECTO LOTIFICACION VILLA VERSILIA

DEL FOLIO REAL # 30163347 CODIGO DE UBICACIÓN 4601

PROPIEDAD DE VILLA VERSILIA, S.A.

CAIMITO, LOS ANASTACIOS, DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, REP. DE PANAMA

El estudio de percolación determina la tasa de infiltración de agua en un área determinada y las características del terreno donde se ubicarían las zanjas de infiltración.

1. OBJETIVO:

El objetivo principal del estudio que presentaremos a continuación, es el de obtener la información necesaria para el diseño de drenaje que sea apto para el proyecto Villa Versilia a través de la medición del tiempo de filtrado del agua en el suelo del mismo.

2. LOCALIZACION:

El estudio se realizó dentro de la finca Folio Real 30163347, código de ubicación 4601, ubicada en caimito, Los Anastacios, Distrito de Dolega. Con coordenadas UTM

3. TRABAJO REQUERIDO:

Se realizaron quince (15) pruebas en el área destinada como campo de absorción. Los quince hoyos tenían una profundidad de 2 pies y se mantuvo el agua por un periodo de cuatro horas.

Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez, Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6
CERTIFICÓ: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

Envid. 18 de mayo de 2023
Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez, Notaria Pública Segunda

BOLIVAR RIVERA ARAUZ
INGENIERO CIVIL
Licencia No. 2000-006-029
Firma
Ley 15 de 01 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura





4. RESULTADO DE LA PRUEBA OBTENIDA:

PRUEBA	N° DE HOYO	TIEMPO EN MIN.
1	LOTE 1 – MANZANA A	8.00
2	LOTE 8 – MANZANA B	5.72
3	LOTE 38 – MANZANA D	4.73
4	LOTE 49 – MANZANA E	7.13
5	LOTE 54 – MANZANA E	8.96
6	LOTE 17 – MANZANA B	10.00
7	LOTE 58 – MANZANA F	6.88
8	LOTE 20 – MANZANA C	3.69
9	LOTE 34 – MANZANA D	6.53
10	LOTE 46 – MANZANA E	1.69
11	LOTE 62 – MANZANA F	7.56
12	LOTE 74 – MANZANA G	6.29
13	LOTE 69 – MANZANA G	8.00
14	LOTE 65 – MANZANA G	5.80
15	LOTE 63 – MANZANA G	6.05



Yo, Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez, Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 18 de enero de 2024

9:04 PM Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

BOLIVAR RIVERA ARAUZ
INGENIERO CIVIL
Licencia No. 2-600-000-029

Ley 15 de 28 de Enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

Según el resultado obtenido el tiempo promedio es de 6.47 minutos para 2.54 cms.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

El tipo de suelo encontrado en el terreno, se clasifica como arcilloso compacta. Según el resultado el terreno es apto para un sistema de drenaje mayor de 25 mts., por consiguiente, deberán tomarse las provisiones necesarias para el diseño de las laterales, según la topografía del terreno.

Anexos

Evidencia fotográfica de los 15 hoyos realizados dentro de la finca 30163347 código de ubicación 4601



BOLIVAR RIVERA ARAUZ

INGENIERO CIVIL

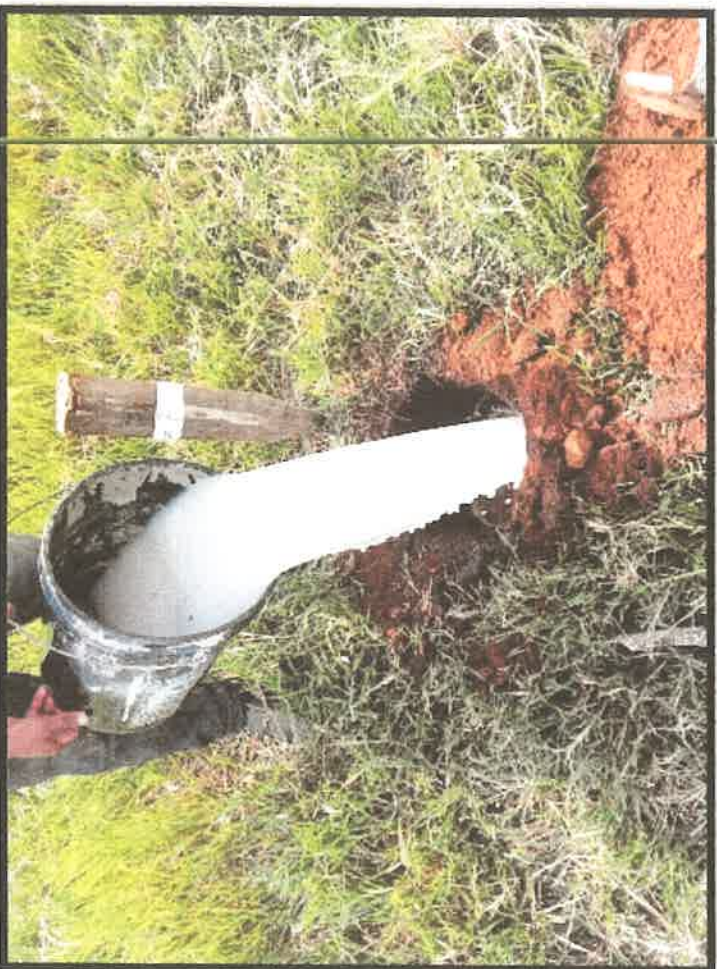
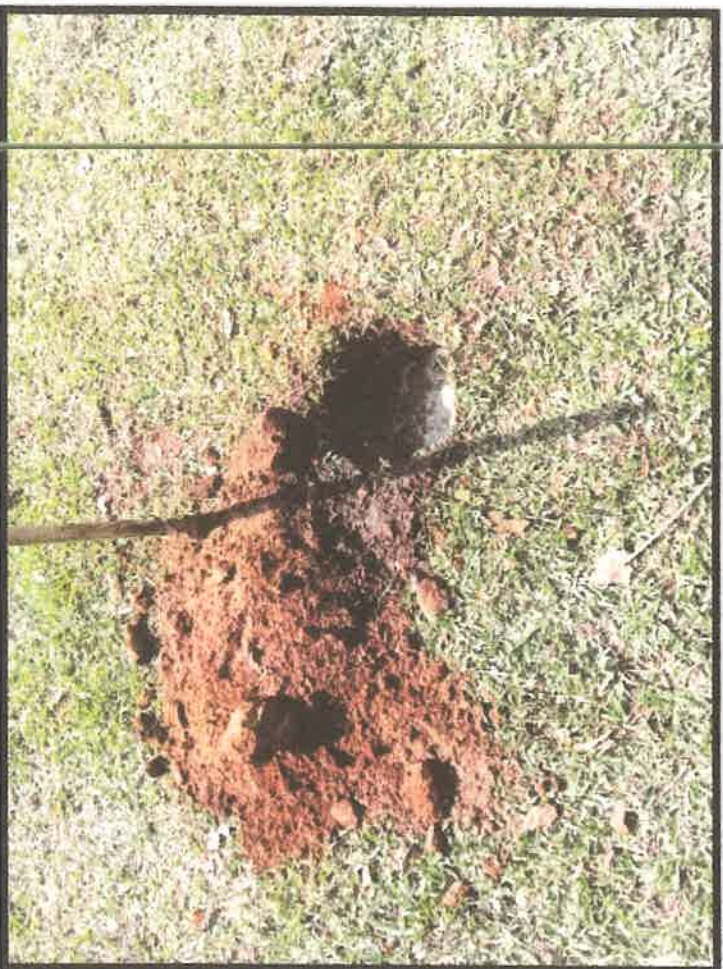
Licencia N.º 2.000-000-029

[Handwritten signature]

FIRMA

18 de Enero de 1989

Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura





49











49



54

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No. 131-2023

I. DATOS GENERALES

FECHA:	24 DE ENERO DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	RESIDENCIAL VILLA VERSILIA
PROMOTOR:	VILLA VERSILIA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	STEPHANIE RICOY CABALLERO
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DOLEGA, CORREGIMIENTO DE LOS ANASTACIOS.

II. ANTECEDENTES

Que el día veintidós (22) de diciembre de 2023, el promotor, **VILLA VERSILIA S.A.**, persona jurídica inscrita en el Folio N° 155731893 de la sección mercantil del Registro Público, representada legalmente por **STEPHANIE RICOY CABALLERO**, con cédula de identidad personal 4-754-996; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL VILLA VERSILIA”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultoras **KARINA AGUIRRE / ARITNY ORTEGA** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-020-2023 / DEIA-IRC-040-2019**, (respectivamente).

Según el EsIA, el Proyecto denominado **“RESIDENCIAL VILLA VERSILIA”** consiste en la construcción de un residencial de 76 viviendas. Ubicado en la finca con folio real 30163347, código de ubicación 4601, corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí con una superficie de **5 ha 3595m² +22 dm²**, propiedad del promotor **Villa Versilia S.A.** Sociedad constituida mediante el Folio N°155731893 desde el viernes 06 de enero de 2023.

El desarrollo del proyecto integrará todos los servicios básicos para la comodidad de sus residentes, entre los que podemos mencionar: conexión a la red de energía eléctrica nacional, perforación de pozo con tanque de reserva de 15,000 galones con el debido tratamiento para el suministro de agua potable, calles de hormigón, aceras, cunetas abiertas pavimentadas para el manejo del agua de escorrentías, áreas verdes y parques.

Los lotes para las viviendas tendrán un tamaño de 450m² aproximadamente y cada uno contara con su tanque séptico para el manejo de las aguas sanitarias y su tinaquera para la disposición temporal de los desechos domésticos.

El monto de inversión se estima en dos millones cien mil balboas (**B/. 2,100,000.00**).

De acuerdo a la información proporcionada en el EsIA, el proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas; las cuales fueron verificadas por parte de la Dirección de Información Ambiental (DIAM).

Puntos	ESTE	NORTE
1	343082.97	945489.8
2	343039.28	945460.81
3	343017.52	945443.89

4	342968.77	945480.05
5	342945.44	945518.13
6	342937.76	945527.89
7	342932.73	945534.84
8	342962.01	945547.58
9	342952.19	945570.17
10	342894.42	945548.47
11	342886.42	945561.490
12	342920.80	945574.400
13	342904.01	945607.890
14	342863.04	945599.600
15	342857.99	945607.820
16	343202.42	945757.710
17	343203.07	945756.430
18	343162.91	945669.600
19	343184.93	945633.300
20	343236.77	945635.900
21	343170.67	945547.120

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-122-2023**, del 27 de diciembre de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL VILLA VERSILIA”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **2 de enero de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el día **23 de enero de 2024**, donde se generó un polígono de 5 ha + 3656.7 m² (ver el expediente administrativo).

Que el día **3 de enero de 2024**, se realiza inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Promotor. El día **4 de enero de 2023**, se emite el **Informe Técnico de Inspección No. 002-2024**.

Que el día **5 de enero de 2024**, se emite la **NOTA-DRCH-AC-057-01-2024**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, la **información aclaratoria** al Estudio de Impacto ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL VILLA VERSILIA”**, notificándose así el promotor el día **8 de enero de 2024**.

Que el día **24 de enero de 2024**, el promotor del proyecto, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-057-01-2024**, (ver expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacados en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

58

- El suelo donde se desarrollará el proyecto es del orden Andisoles, que agrupa suelos de origen volcánico de color oscuro y muy poroso.
- La capacidad agrologica es de suelo tipo III arable, severas limitaciones en la selección de las planas.
- La finca Folio Real N°30163347 donde se desarrollará el proyecto Residencial Villa Versilia, cuenta con asignación de uso de suelo tipo R-2 (residencial de mediana densidad), presenta árboles dispersos, cerca viva y gramíneas. Antiguamente el terreno era utilizado para ganadería y pastoreo.
- Descripción de la colindancia de la propiedad

Norte	Finca propiedad de Heriberto Araúz Lizondro.
Sur	Terrenos nacionales ocupados por Heriberto Araúz Lizondro.
Este	Terrenos nacionales ocupados por Heriberto Araúz Lizondro.
Oeste	Rodadura doble sello de urbanización existente.
•	El terreno donde se pretende desarrollar el proyecto no presenta sitios propensos a erosión y deslizamientos.
•	El terreno tiene una topografía bastante regular, menores de 4% ligeramente inclinadas y facilitando la conducción de las aguas pluviales, descartando un estancamiento de estas.
•	Información general del clima en el área del proyecto, como son la temperatura, precipitación, humedad y presión atmosférica.
•	Precipitación, con un promedio anual de 321 mm.
•	Temperatura, con un promedio anual de 27.2 °C.
•	Humedad relativa, con un promedio anual de 75.7
•	Evaporación, con un promedio anual de 63.1 mm.
•	El proyecto Residencial Villa Versilia se ubica dentro de la Cuenca Hidrográfica N°108 cuyo río principal es el río Chiriquí que tiene una longitud aproximadamente de 130 km. Los niveles de calidad de aire, se encuentran dentro de los límites permitidos por la OMS y el Ministerio de Salud.
•	Por el terreno del proyecto colinda una quebrada “El caño”.
•	El promotor realizo el estudio hidrológico- hidráulico como requerimiento y línea base del estudio de impacto ambiental, sin embargo, no se intervendrá el cauce.
•	Los monitoreos de aire y ruido, dan resultados que permiten interpretar que el sitio cumple con el marco legal.
•	Respecto a las vibraciones, se presenta informe, el cual indica lo siguiente: los resultados se encuentran de acuerdo al reglamento.
•	En campo durante el levantamiento de la línea base del proyecto no se identificó ningún tipo de olor molesto. Este proyecto tampoco generará olores molestos.

Componente Biológico:

En el EsIA presentado y la respuesta a la nota aclaratoria por promotor, se describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollará el proyecto:

- **Características de la flora:** De acuerdo con el mapa de zona de vida de Panamá elaborado por el Doctor Holdridge, el proyecto se encuentra bajo la influencia de la Zona de vida del Bosque Húmedo Tropical.

Se identifican 8 especies de plantas dentro del terreno donde se desarrollará el proyecto. De las cuales tres (3) son de hábito forestal, una (1) de hábito frutal y una (4) con hábito de hierba. No se observaron especies exóticas, ni en peligro de extinción, ni endémicas

Las especies identificadas son: Humicola (*Brachiaria humidicola*) dormidera (*Mimosa pudica*) nance (*Byrsonima crassifolia*), sigua (*Ocotea veraguensis*), espave (*Anacardium excelsum*) y lengua de vaca (*Miconia argentea*).

- **Características de la fauna:** El propósito principal de esta evaluación es lograr obtener el mayor número de especies de vertebrados silvestres presentes en el área de influencia del proyecto Residencial Villa Versilia. Sin embargo, no se evidencio presencia de ninguna especie durante los recorridos.

Componente Socioeconómico: El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al componente socioeconómico del área donde se desarrollará el proyecto:

- El uso actual de la tierra en los sitios colindantes y zona de influencia del proyecto está relacionado con otros proyectos residenciales en etapa de construcción y operación, terrenos dedicados a las actividades de ganadería y sector salud.
- El proyecto Residencial Villa Versilia se desarrollará en el corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, República de Panamá. La ciudad tiene 3.236 habitantes según el censo del 2010.
- La metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana (opiniones, sugerencias, inquietudes y aclaraciones), con respecto al proyecto fue aplicar una encuesta directa a personas que residen en el sector colindante al proyecto, en el corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí.
- El 78% de las personas encuestadas indican que es POSITIVA la opinión sobre el proyecto respecto a la comunidad.
- Según los datos obtenidos se puede decir que el 50% de las personas encuestadas indican que el proyecto NO le podría causar alguna afectación.
- Según la encuesta realizada, el 56% de personas indicaron que este proyecto SI puede afectar al medio ambiente.
- Según la encuesta efectuada a los residentes cercanos al área del proyecto, los entrevistados respondieron en un 78 % que SI están de acuerdo con la ejecución de este proyecto.
- Un trabajo de prospección arqueológica en el sitio donde se desarrollará el proyecto, evidenciando que no existen materiales o piezas de interés patrimonial. Sin embargo, si durante la construcción llegase a encontrarse alguna pieza, se informaría a las autoridades pertinentes del hallazgo.
- El paisaje de los alrededores del terreno donde se desarrollará el proyecto Residencial Villa Versilia está intervenido por otros proyectos residenciales, y en e área se encuentran instalaciones de salud (MINSACAPSI DOLEGA), algunos comercios, terrenos dedicados a las actividades de ganadería, algunos arbustos y gramíneas.

Una vez Hasta este punto y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que era necesario aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información aclaratoria mediante **NOTA -DRCH-AC-057-01-2024**; la cual consiste en lo siguiente:

1. En el punto **3.1. Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado. d. Metodología** se indica: “...*Levantamiento de la línea base ambiental (basada en el contenido mínimo del D.E. 123 de 2009), en cada uno de sus componentes físico, biológico y socioeconómico. ...*”. Sin embargo, el D.E. 123 de 2009, fue derogado.

a. **Verificar** y acogerse a la normativa vigente.

b. **Presentar**, los cambios correspondientes, basados en la normativa vigente.

2. En el punto **4.0 Descripción del proyecto, obra o actividad**, página 21 del EsIA, se presenta plano de ante proyecto, de igual manera en la sección de anexo página 144 de presenta el

anteproyecto, planta de urbanización; sin embargo, el anteproyecto no cuenta con los sellos correspondientes y visto bueno por parte del MIVIOT.

a. **Presentar** planos de anteproyecto, con visto bueno por parte del MIVIOT.

3. En el punto **4.3.3 Operación; actividades en esta fase, infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).** Agua se indica: “...será suministrada por el sistema de pozo, implementado por el promotor, el cual instalará un equipo de filtros y clorinador...”. Al momento de la inspección se indica la existencia de un pozo dentro de la propiedad el cual será utilizado para abastecer de agua potable el futuro residencial; sin embargo, en el EsIA no se presentó: coordenadas visibles de ubicación del pozo y análisis de calidad de agua que, sustente sea óptima para el consumo humano.

a. **Presentar**, coordenadas geográficas de la ubicación del pozo.

b. **Presentar**, los análisis de calidad de agua del pozo (elaborado por un laboratorio acreditado).

4. En el punto **4.3.3 Operación; actividades en esta fase, infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).** aguas servidas se indica “...los propietarios la manejaran por medio del sistema de tanque séptico...”, sin embargo, es deber de la promotora dejar instalado el sistema sanitario instalado y en debido funcionamiento, adicional no se presentó en el EsIA las pruebas de percolación.

a. **Presentar** pruebas de percolación.

5. En el punto 4.5.1 **Sólidos. Etapa de operación** se indica “...Desechos orgánicos de propietarios: serán generados por los propietarios, siendo estos sobrantes de comida y desechos inorgánicos. El manejo de estos desechos consiste en depositarlos en recipientes con tapas para que luego sean retirados del área hasta el vertedero más próximo...” sin embargo no se detalla la metodología de traslado de desechos hasta el vertedero, como tampoco se determina con exactitud el vertedero.

a. **Presentar** la metodología de recolección de los desechos y el traslado al vertedero e indicar con exactitud el nombre del vertedero.

6. En la página 54 del EsIA se presenta el **Inventario Forestal**. sin embargo, luego de la evaluación se solicita:

a. **Verificar y presentar** los volúmenes de las especies forestales presentado en el cuadro 11, página 54.

7. En la portada del EsIA y en la página 177 se indica que el desarrollo del proyecto se llevara a cabo en el corregimiento de Los Algarrobos, generando inconsistencia en la información debido a que, en otras secciones del EsIA, se describe que el proyecto está ubicado en el corregimiento de Los Anastacios.

a. **Aclarar** el corregimiento exacto donde se desarrollará el proyecto.

Una vez analizado y evaluado el EsIA y las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-057-01-2024**, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y dicho EsIA reconoce que el proyecto genera impactos negativos bajos o leves, sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales, del área de influencia donde se pretende desarrollar; por lo que se considera viable en la categoría propuesta.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 39, 40 y 41 del EsIA), y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por tala de árboles con diámetro superior a los 20 cm.
- e) **Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería del cuerpo de agua superficial quebrada El Caño, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros cuadrados a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal) y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 febrero de 1994.**
- f) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- h) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión y partículas suspendidas.
- i) Mantener los diferentes frentes de trabajo debidamente señalizados.
- j) Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto.
- k) Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- l) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- m) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- n) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- o) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-2019 “Tecnología de los alimentos agua potable definiciones y requisitos generales
- p) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo 70 del 27 de julio de 1973, donde el promotor, previo inicio de actividades, que requieran el uso de agua, deberá contar con los permisos y concesión para el uso del agua.
- q) Cumplir con la resolución No. Dm-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.”.
- r) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- s) Implementar un sistema efectivo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectaciones a terceros; por lo que el promotor será responsable.
- t) Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.

- u) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desecho, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- v) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- w) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- x) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- y) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- z) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“RESIDENCIAL VILLA VERSILIA”**, cuyo promotor, es la **VILLA VERSILIA S.A.**



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MIGUEL ANGEL GARCIA M.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
(DOWELLAD 9 927-19)

Miguel Angel Garcia M.
LCDO MIGUEL ANGEL GARCÍA
Evaluador



DIRECCION REGIONAL
CHIRIQUI
MINISTERIO DE AMBIENTE

JMV
ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

Nelly Ramos
MGTER NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-007-2024
De 24 de enero de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “RESIDENCIAL VILLA VERSILIA”

El Suscrito Director Regional Encargado, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, VILLA VERSILIA, S.A., propone realizar el proyecto “RESIDENCIAL VILLA VERSILIA”.

Que el día veintidós (22) de diciembre de 2023, el promotor, VILLA VERSILIA S.A., persona jurídica inscrita en el Folio N° 155731893 de la sección mercantil del Registro Público, representada legalmente por STEPHANIE RICOY CABALLERO, con cédula de identidad personal 4-754-996; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “RESIDENCIAL VILLA VERSILIA” elaborado bajo la responsabilidad de los consultoras KARINA AGUIRRE / ARITNY ORTEGA personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones DEIA-IRC-020-2023 / DEIA-IRC-040-2019, (respectivamente).

Según el EsIA, el Proyecto denominado “RESIDENCIAL VILLA VERSILIA” consiste en la construcción de un residencial de 76 viviendas. Ubicado en la finca con folio real 30163347, código de ubicación 4601, corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí con una superficie de 5 ha 3595m² +22 dm², propiedad del promotor Villa Versilia S.A. Sociedad constituida mediante el Folio N°155731893 desde el viernes 06 de enero de 2023.

El desarrollo del proyecto integrará todos los servicios básicos para la comodidad de sus residentes, entre los que podemos mencionar: conexión a la red de energía eléctrica nacional, perforación de pozo con tanque de reserva de 15,000 galones con el debido tratamiento para el suministro de agua potable, calles de hormigón, aceras, cunetas abiertas pavimentadas para el manejo del agua de escorrentías, áreas verdes y parques.

Los lotes para las viviendas tendrán un tamaño de 450 m² aproximadamente y cada uno contara con su tanque séptico para el manejo de las aguas sanitarias y su tinaquera para la disposición temporal de los desechos domésticos.

El monto de inversión se estima en dos millones cien mil balboas (B/. 2,100,000.00).

De acuerdo a la información proporcionada en el EsIA, el proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas; las cuales fueron verificadas por parte de la Dirección de Información Ambiental (DIAM).

Puntos	ESTE	NORTE
1	343082.97	945489.8
2	343039.28	945460.81
3	343017.52	945443.89
4	342968.77	945480.05
5	342945.44	945518.13
6	342937.76	945527.89
7	342932.73	945534.84

8	342962.01	945547.58
9	342952.19	945570.17
10	342894.42	945548.47
11	342886.42	945561.490
12	342920.80	945574.400
13	342904.01	945607.890
14	342863.04	945599.600
15	342857.99	945607.820
16	343202.42	945757.710
17	343203.07	945756.430
18	343162.91	945669.600
19	343184.93	945633.300
20	343236.77	945635.900
21	343170.67	945547.120

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-122-2023**, del 27 de diciembre de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL VILLA VERSILIA”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **2 de enero de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 23 de enero de 2024**, donde se generó un polígono de 5 ha ± 3656.7 m² (ver el expediente administrativo).

Que el día **3 de enero de 2024**, se realiza inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Promotor. El día **4 de enero de 2023**, se emite el **Informe Técnico de Inspección No. 002-2024**.

Que el día **5 de enero de 2024**, se emite la **NOTA-DRCH-AC-057-01-2024** en la cual se le solicita al promotor del proyecto, **la información aclaratoria** al Estudio de Impacto ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“RESIDENCIAL VILLA VERSILIA”**, notificándose así el promotor el día **8 de enero de 2024**.

Que el día **24 de enero de 2024**, el promotor del proyecto, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-057-01-2024**, (ver expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental categoría I y las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-057-01-2024**, correspondiente al proyecto **“RESIDENCIAL VILLA VERSILIA”**, mediante **Informe Técnico No. 131-2023**, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración

del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 establece las disposiciones por las cuales se registrará el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**RESIDENCIAL VILLA VERSILIA**”, cuyo promotor es **VILLA VERSILIA S.A.**, representada legalmente por **STEPHANIE RICOY CABALLERO**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, información aclaratoria y el informe técnico respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **VILLA VERSILIA S.A.**, representada legalmente por **STEPHANIE RICOY CABALLERO**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “**RESIDENCIAL VILLA VERSILIA**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor, **VILLA VERSILIA S.A.**, representada legalmente por **STEPHANIE RICOY CABALLERO** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada cuatro (4) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por tala de árboles con diámetro superior a los 20 cm.
- e) **Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería del cuerpo de agua superficial quebrada El Caño, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros cuadrados a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal) y cumplir con la Resolución JD -05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 febrero de 1994.**
- f) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- h) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión y partículas suspendidas.
- i) Mantener los diferentes frentes de trabajo debidamente señalizados.
- j) Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto.

- 66
- k) Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
 - l) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
 - m) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
 - n) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
 - o) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-2019 “Tecnología de los alimentos agua potable definiciones y requisitos generales
 - p) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo 70 del 27 de julio de 1973, donde el promotor, previo inicio de actividades, que requieran el uso de agua, deberá contar con los permisos y concesión para el uso del agua.
 - q) Cumplir con la resolución No. Dm-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.”.
 - r) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
 - s) Implementar un sistema efectivo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectaciones a terceros; por lo que el promotor será responsable.
 - t) Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
 - u) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
 - v) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - w) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleve el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
 - x) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
 - y) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
 - z) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor, **VILLA VERSILIA S. A.**, representada legalmente por **STEPHANIE RICOY CABALLERO**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**RESIDENCIAL VILLA VERSILIA**”, de conformidad con el artículo 76 y 77 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor, **VILLA VERSILIA S.A.**, representada legalmente por **STEPHANIE RICOY CABALLERO** que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **VILLA VERSILIA S.A.**, representada legalmente por **STEPHANIE RICOY CABALLERO** que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto,

obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al promotor, **VILLA VERSILIA S.A.**, representada legalmente por **STEPHANIE RICOY CABALLERO** que, la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al promotor, **VILLA VERSILIA S.A.**, representada legalmente por **STEPHANIE RICOY CABALLERO** el contenido de la presente Resolución.

Artículo 10. ADVERTIR al promotor, **VILLA VERSILIA S.A.**, representada legalmente por **STEPHANIE RICOY CABALLERO** que, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

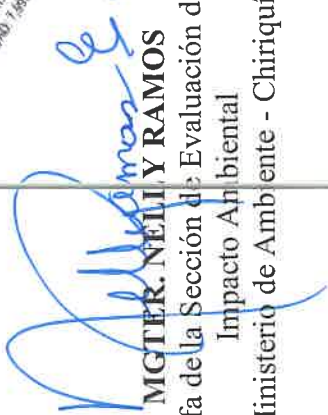
Dada en la ciudad de David, a los **veinticuatro (24)** días, del mes de **enero** del año dos mil veinticuatro (**2024**).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente - Chiriquí






MGTER. NELLY Y RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

		MIAMBIENTE	
HOY	25 de enero	DE	2024
SIENDO LAS	9:46	DEL	Mañana
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A			
Ricoy Caballero			
DE LA DOCUMENTACIÓN			
Res. DRCH-IA-007-2024			
			

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
- 7. Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “RESIDENCIAL VILLA VERSILIA”
Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
Tercer Plano: PROMOTOR: VILLA VERSILIA S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 5 ha 3595m² +22 dm².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO
POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN
DRCH-IA-007-2024 DE 24 DE ENERO DE 2024.

Recibido por:

Stephanie M. Riosy
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

4-754-996
Cédula

25/1/24
Fecha